



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017- 2015 –MDP

Paucarpata, 21 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Diciembre del 2015, por Mayoría y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Informe N°260-2015-GSC-MDP del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, (CODISEC), el Proveído N° 9865-15 del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con Secretaría Técnica. Por su parte el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, entre otras, la siguiente: a. Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC). Asimismo, el artículo 30° del ya mencionado Reglamento establece que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene, entre otras, la siguiente función: e. Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en la Doceava Reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Paucarpata de fecha 14 de diciembre del 2015 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2016 cuyo objetivo general es Elevar los indicadores de Seguridad Ciudadana con enfoque preventivo colocando a la seguridad ciudadana como principal política de gestión del gobierno local, con la participación activa de las instituciones del sector público, privado y organizaciones de base de la sociedad civil.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO DE PAUCARPATA

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO DE PAUCARPATA PRESENTADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Seguridad Ciudadana y al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE LA PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza a Secretaria General y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Abog. César Alas Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Lic. Luis Fernando Cornejo Nova
ALCALDE